

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 946

Fecha: Martes 28 de julio de 2026

Inicio: 8:06 a.m.

Presentes:

MSc. Laura Hernández Alpízar, quien coordina, Dr. Teodolito Guillén Girón, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Johan Carvajal Godinez, Ing. Sofía García Romero, Srita. Raisha Cuero Mosquera, M.Sc. Francisco Céspedes Obando y MEBMC. Rodrigo Calvo Bodan

**Profesional en
Administración:**

Licda. Jessica Venegas Gamboa

**Técnica de Apoyo a Órganos
Colegiados:**

Licda. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la agenda
2. Correspondencia
3. Informe de la Coordinación
4. [Propuesta](#) de Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, análisis del Transitorio I
5. Avance de la [propuesta](#) de interpretación del artículo 7 del Reglamento de impedimentos, excusas y recusaciones. [Exp-CI-578-2026 EAU-131-2026 Alcance art 7 Reglamto impedimentos](#) (a cargo del señor Randall Blanco Benamburg y del señor Francisco Céspedes Obando)

6. [Oficio](#) Sobre la reforma del artículo 7 del Reglamento de Admisión a carreras de Grado (según oficio ViDa-709-2025) [Exp-CI-635-2026 ViDa-709-2025 reforma arti 7 Regl carreras cupo](#) (a cargo del señor Randall Blanco y la señora Jessica Venegas Gamboa)
7. Análisis del oficio [R-643-2026](#) sobre el mecanismo del porcentaje del costo administrativo de FUNDATEC, según artículo 32 de Reglamento de vinculación con FUNDATEC (a cargo de Laura Hernández Alpízar)
8. **Audiencia:** Problemáticas Centro Académico de Alajuela. Personas invitadas: Srita. Annie Rodríguez Gutiérrez, presidenta de la Asociación de Electrónica, Alajuela; Sr. Sebastián Quesada Córdoba, vicepresidente Estudiantil del Consejo Ejecutivo Regional de Alajuela y Sr. Alejandro Quesada Calderón, presidente de la Asociación de Computación, Alajuela. **Hora:** 10:00 a.m
9. [Propuesta](#) de modificación del artículo 10 y 36 del reglamento de carrera profesional [Exp-CI-598-2026 CCP-C-057-2026 Reforma artículos 10.g y 36 Otras obras profesionales Regl CP](#) (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón)
10. [Propuesta:](#) Apoyo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica a la reactivación del Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria, como instancia de coordinación y articulación interuniversitaria para la defensa del financiamiento de la educación superior pública costarricense (a cargo del señor Randall Blanco Benamburg)
11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 [SCI-586-2026](#) Memorando con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite la correspondencia registrada del 26 de junio al 02 de julio de 2026 para la Sesión Ordinaria N. ° 3458 del 29 de julio. **Se toma nota y se analiza en el apartado siguiente.**

a.2 [R-474-2026](#) Memorando con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y

Estudiantiles, en el cual remite el criterio institucional sobre la vigencia y adscripción de las “Políticas Específicas para el desarrollo de programas de posgrado administrados por FUNDATEC” (2007–2008) indicando que se concluye que estas continúan siendo pertinentes, por lo que se presenta una propuesta de actualización normativa que regula la administración financiera de los programas de posgrado, garantiza la responsabilidad académica del ITCR y establece su alineación con las políticas generales institucionales de docencia e investigación. Se anexa al [Exp-CI-547-2025 Política programas posgrado FUNDATEC](#). Se asigna al señor Johan Carvajal Godínez

a.3 [R-643-2026](#) Memorando con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, al máster Ricardo Coy Herrera, presidente de la Junta Administrativa FUNDATEC y a la máster Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de FUNDATEC, en el cual la Rectoría informa que ha dado seguimiento permanente al porcentaje de costo administrativo de la FUNDATEC mediante el análisis de estados financieros en la Junta Directiva de la Fundación, la revisión de informes en el Consejo de Rectoría y la evaluación de distintos escenarios financieros. Los resultados muestran una recuperación del modelo de vinculación remunerada externa, aunque todavía existen elementos que aconsejan prudencia financiera. Por ello, se propone mantener la tasa actual del costo administrativo de la FUNDATEC, mientras se desarrolla la reforma integral del Reglamento de Vinculación Remunerada Externa, evitando decisiones aisladas que puedan entrar en conflicto con los cambios normativos que eventualmente apruebe el Consejo Institucional. Asimismo, se reafirma el compromiso de continuar con los mecanismos de seguimiento y control establecidos para sustentar futuras revisiones, por lo tanto, recomienda mantener vigente el porcentaje actual del costo administrativo de la FUNDATEC, por considerarlo financieramente adecuado y coherente con el proceso de reforma integral del Reglamento de Vinculación Remunerada Externa. Se anexa al Expediente [Porcentaje Administración FUNDATEC](#). Punto de agenda.

a.4 [R-674-2026](#) Memorando con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración con copia a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, indica que en atención a la solicitud relacionada con la asignación de una plaza de medio tiempo para la coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, se informa que la Rectoría, mediante el oficio R-655-2026, gestionó la emisión de los dictámenes técnicos correspondientes para valorar la creación de dicha plaza durante el II semestre de 2026, quedando la decisión final sobre su aprobación a criterio del Consejo Institucional. Se toma nota.

a.5 [R-685-2026](#) Memorando con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito

por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, en atención a la solicitud de determinación institucional sobre la naturaleza y vigencia de la política “Regionalización Universitaria como política institucional” (1999), se realizó un análisis en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional. Como resultado, se concluye que la política debe mantenerse vigente y actualizarse, en lugar de derogarse, con el fin de armonizarla con el modelo actual de políticas institucionales, fortalecer su enfoque estratégico de contribución al desarrollo sostenible de las regiones y adscribirla como política específica derivada de la Política General de Extensión y Acción Social para el período 2027-2031.

Se concluye que la Política de Regionalización Universitaria debe conservarse y actualizarse para adecuarla al contexto institucional vigente, reconociendo la regionalización como una estrategia para fortalecer el aporte del ITCR al desarrollo sostenible de las regiones, y manteniéndola como una política específica vinculada a la Política General de Extensión y Acción Social 2027-2031. Se anexa al [Exp-CI-545-2025 Política Regionalización](#) Se asigna al señor Francisco Céspedes Obando

a.6 [AL-598-2026](#) Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el máster Jonathan Gustavo Quesada Sojo, asesor legal, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, se brinda respuesta al oficio SCI-737-2025. Criterio legal sobre la reforma al “Reglamento de Vinculación Remunerada Externa del ITCR”, señalando que la Asesoría Legal concluye que el FAVI y los excedentes del FDU trasladados al ITCR deben clasificarse como fondos restringidos, por lo que recomienda ajustar en ese sentido el Transitorio III del Reglamento de Vinculación Externa en Coadyuvancia con Fundaciones. Asimismo, ambos fondos estarían excluidos de la regla fiscal del Título IV de la Ley N.º 9635 y podrían destinarse a gastos operativos o de inversión. La permanencia del FDU bajo administración de FUNDATEC es jurídicamente posible, siempre que exista justificación, control institucional e incorporación presupuestaria de los recursos trasladados. Se anexa al [Exp-CI-147-2023 Reglamentos vinculación externa.](#) Se traslada al señor Teodolito Guillén Girón.

a.7 [AL-601-2026](#) Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el máster Jonathan Gustavo Quesada Sojo, asesor legal, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual dan respuesta al oficio SCI-311-2026 relacionado al criterio legal sobre ampliación del criterio jurídico comunicado mediante oficio AL-0033-2026, relativo a los alcances del Reglamento de impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indicando que la causal de abstención del inciso i) del artículo 7 mantiene plena vigencia y es de aplicación obligatoria conforme a su redacción actual; sin embargo, debido a las dificultades prácticas que genera, se recomienda al Consejo Institucional analizar una posible

reforma reglamentaria que incorpore criterios de mayor claridad, proporcionalidad y seguridad jurídica. Se anexa al [Exp-CI-578-2026 EAU-131-2026 Alcance art 7 Reglamto impedimentos](#). Se traslada a los señores Randall Blanco y Francisco Céspedes.

b. CORRESPONDENCIA DE LA SEMANA DEL 26 DE JUNIO AL 02 DE JULIO, TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3458 DEL 29 DE JULIO DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-586-2026

b.1 [SCI-559-2026](#) Memorando con fecha de recibido 26 de junio de 2026, suscrito por el Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero, en el momento integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el informe final de gestión correspondiente a su periodo de servicio en el Consejo Institucional del 8 de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2026.

Se traslada a las comisiones permanentes con el fin de que sean conocidas las recomendaciones planteadas por el doctor Rony Rodríguez Barquero.

b.2 [VIESA-354-2026](#) Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2026, suscrito por la M.Sc. Maricela Meoño Martín, en el momento vicerrectora a. i. de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da respuesta al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3431, Artículo 11, inciso d, del 19 de noviembre del 2025, sobre la normativa interna que regule el funcionamiento, los mecanismos de seguimiento y evaluación del Programa Resiliencia Indígena del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como la conformación de la comisión interdepartamental de apoyo para la coordinación y articulación de las acciones estratégicas que lleve el programa.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se registra en el seguimiento de los acuerdos dando por parcialmente atendido el acuerdo hasta que dicha comisión revise el producto y señale a la Secretaría del Consejo Institucional si el mismo atiende a satisfacción lo solicitado. Se anexa al [Expediente Fortalecimiento Oportunidades Estudiantes indígenas](#). Se asigna al señor Randall Blanco Benamburg

b.3 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por el M.Sc. Alexander Borbón Alpízar, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta vence el 14 de agosto de 2026. Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#) y traslada el señor Randall Blanco Benamburg. Se une el señor Rodrigo Calvo Bodan para la revisión de las observaciones.

b.4 [R-701-2026](#) Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente de la junta administrativa de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la FUNDATEC y a la MAE. Elisa Solano Chaves, directora de Financiero Contable de la FUNDATEC, mediante el cual se informa sobre las gestiones administrativas y legales realizadas para la recuperación de las facturas pendientes del Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024), así como sobre el análisis efectuado respecto de la normativa aplicable al Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) y las acciones propuestas para fortalecer su administración y control, en atención a los incisos b y c del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 3447, Artículo 12, del 22 de abril de 2026 (comunicado en oficio SCI-333-2026), referido a la exoneración del pago de intereses del Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP), correspondientes al Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024), ejecutado por la Escuela de Ingeniería en Construcción.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se registra en el seguimiento de acuerdos como parcialmente atendido; se tiene por atendido el requerimiento del inciso c y se mantiene en seguimiento lo dispuesto en el inciso b, por cuanto la respuesta no detalla avances en la interposición de las gestiones administrativas y legales requeridas, quedando sujeto a la valoración y disposición que adopte la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se anexa al [Exp-CI-488-2025 CO-275-2025 Exon intereses FAP proyecto POT Pérez Zeledón](#) Se asigna al señor Teodolito Guillén Girón

b.5 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por la señora Ana Gabriela Víquez Paniagua, profesora de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional y a la dirección impersonal de la Escuela de Administración de Empresas, con copia al Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas y a la señora Eilyn Barrantes Barrantes, coordinadora de la carrera de Administración de Empresas en San Carlos, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta vence el 14 de agosto de 2026. Se anexa

al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#) y traslada el señor Randall Blanco Benamburg junto con don Rodrigo

b.6 ViDa-607-2026 Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo de Docencia, en el cual comunica el acuerdo adoptado por el Consejo de Docencia en la Sesión Ordinaria 16-2026, artículo 5, inciso 5.2, relativo a la solicitud, mediante el formulario respectivo, de una prórroga hasta el 04 de setiembre de 2026 para atender la consulta sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, haciendo saber que el formulario porta firma digital invisible. Comunicar que la Comisión extenderá el plazo para atender observaciones a esa fecha

b.7 VIESA-351-2026 Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2026, suscrito por la M.Sc. Maricela Meoño Martín, entonces vicerrectora a. i. de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en el cual se solicita una ampliación de plazo al 15 de diciembre del 2026 para la atención de la recomendación 4.2 del informe AUDI-CI-003-2023 “Evaluación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE)”, a la espera de que la propuesta de reforma presentada al Consejo Institucional pueda estar aprobada. En el caso de las recomendaciones 4.3, 4.4 y 4.6 del mismo informe, se solicita valorar una ampliación del plazo para atención al 31 de marzo del 2027.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se adjunta al [Exp-CI-476-2025 VIESA-385-2025 Ref Reglamento FSDE](#). Se toma nota.

b.8 VIESA-353-2026 Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2026, suscrito por la M.Sc. Maricela Meoño Martín, entonces vicerrectora a. i. de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en el cual se solicita valorar la implementación integral de la recomendación 4.2 del informe AUDI-CI-004-2025 “Evaluación administrativa de servicios estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” con miras a que se dé por atendida.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota.

b.9 AUDI-141-2026 Memorando con fecha 01 de julio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez,

M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la M.Sc. Maricela Meoño Martín, entonces vicerrectora a. i. de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se atiende el oficio R-691-2026 referido a la solicitud de tercera ampliación de plazo para el cumplimiento de las recomendaciones 4.2, 4.3, 4.4 y 4.6 del informe AUDI-CI-003-2023 “Evaluación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE)”. Al respecto se informa que se registra la nueva fecha de cumplimiento para la recomendación 4.2.: 15 de diciembre de 2026 y para las recomendaciones 4.3; 4.4 y 4.6: 31 de marzo de 2027.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se adjunta al [Exp-CI-476-2025 VIESA-385-2025 Ref Reglamento FSDE](#). Se toma nota.

3. Informe de la Coordinación

La señora Laura Hernández Alpízar comenta que, sobre los asuntos pendientes de la coordinación, indicando que, como es habitual, había recibido reportes de la señorita Raisha Cuero relacionados con situaciones estudiantiles, razón por la cual se programó la audiencia correspondiente con estudiantes del Centro Académico de Alajuela.

Se refirió al problema de los laboratorios de Química en el Centro Académico de Limón, señalando que conversó con el personal de la Escuela de Química para que el profesor anterior, el profesor actual y la dirección elaboraran un documento que recopile de manera cronológica todos los fallos presentados, así como las gestiones realizadas para solucionarlos y que, hasta el momento, no han dado resultados. Explicó que dicho documento permitirá contar con un respaldo formal para valorar las acciones que correspondan.

Recordó sobre la intensión que se había comentado en una reunión anterior sobre realizar una visita al Centro Académico de Limón, por lo que consultó a las personas integrantes de esta Comisión sobre la disposición para efectuarla el 4 de agosto, planteando la posibilidad de que algunos miembros asistieran presencialmente y participaran de forma remota durante la reunión de la Comisión, permaneciendo posteriormente en el Centro Académico para sostener reuniones. Los señores Rodrigo Calvo Bodan, Francisco Céspedes Obando y Johan Carvajal Godínez, manifiestan su interés en visitar el CAL junto con la señora Laura Hernández Alpízar el martes 4 de agosto, por lo que se realizarán las gestiones necesarias para su traslado.

Una vez coordinado ese tema, la señora coordinadora añade que, además del tema de Limón y de los laboratorios de Química, sostuvo una conversación con el señor Carlos Alvarado Ullos, del Centro de Vinculación, quien le recordó la invitación pendiente para visitar un proyecto de vinculación de la Escuela de Biotecnología que anteriormente había sido presentado ante la Comisión.

Indicó que solicitó que se remitiera la invitación con fecha y hora para programar la visita y manifestó su interés en que la Comisión participe en ella. Asimismo, pidió

que se remitieran posibles espacios disponibles para coordinar la visita considerando la disponibilidad horaria de los integrantes, mencionando como opciones un viernes por la tarde u otro momento conveniente.

Continuado con el tema de las diversas problemáticas del Centro Académico de Limón, la señorita Raisha Cuero Mosquera hace uso de la palabra e informa que anteriormente la Dirección del Centro Académico con copia a la Rectoría remitió una serie de documentos en respuesta a las solicitudes planteadas por la representación estudiantil de la Federación de Estudiantes en Limón.

Explicó que entre la documentación enviada figuraban informes sobre la ejecución presupuestaria, las compras, los bienes duraderos, el estado de los aires acondicionados, las acciones ejecutadas con recursos correspondientes y no correspondientes al Departamento de Administración de Mantenimiento, así como información sobre el estado de la licitación de la soda-comedor.

Señaló que la dirección dio respuesta a todas estas consultas y copió la información a todos los funcionarios del Centro Académico de Limón. Agregó que, al revisar la información, observó que en materia presupuestaria se reiteraban los mismos datos contenidos en los informes del Plan Anual Operativo.

4. Propuesta de Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, análisis del Transitorio I

En relación a este tema, la Comisión dictamina:

1. En la reunión N.º 946 del 28 de julio de 2026, la Comisión emitió un dictamen respecto del Transitorio I, en los siguientes términos:

Resultando que:

1. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 3457, artículo 8, del 24 de junio de 2026, conoció la propuesta denominada “Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con el propósito de realizar los ajustes necesarios.

Considerando que:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles revisó la redacción del Transitorio I de la propuesta de modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la luz de las observaciones formuladas por el Consejo Institucional durante la discusión de la propuesta, e incorporó ajustes orientados a precisar su alcance respecto de la aplicación de la reforma a los procedimientos en trámite,

procurando que la disposición transitoria fuera consistente con el principio de irretroactividad previsto en el artículo 34 de la Constitución Política, así como con las reglas sobre eficacia temporal de los actos administrativos y derecho transitorio establecidas en los artículos 142 y 365 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública, razón por la cual se ajustó su redacción de manera que el Transitorio I propuesto se lea de la siguiente manera:

Transitorio I.

Los trámites de reconocimiento y equiparación iniciados con anterioridad a la vigencia de este reglamento continuarán su curso según la normativa anterior. Sin embargo, se aplicará el presente reglamento si sus disposiciones resultan más favorables para la persona solicitante, a petición de parte y sin perjuicio de terceros de buena fe.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el articulado propuesto.

Se elevará la propuesta al pleno en la reunión del 29 de julio de 2026.

Se retira de la reunión a las 9:00 a.m el señor Francisco Céspedes Obando para atender un compromiso previamente adquirido.

5. Avance de la propuesta de interpretación del artículo 7 del Reglamento de impedimentos, excusas y recusaciones. Exp-CI-578-2026 EAU-131-2026 Alcance art 7 Reglamto impedimentos (a cargo del señor Randall Blanco Benamburg y del señor Francisco Céspedes Obando)

Con relación a este tema, la Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala las funciones del Consejo Institucional, dentro de las que se encuentran:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

...

- o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.***

... (El resaltado no es del original)

- 2.** Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. De considerarla procedente:*
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2. De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*

f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.

3. Sobre las funciones de las comisiones *ad hoc*, en el marco de la creación, modificación o derogatoria de la normativa con alcance general, el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, establece lo siguiente:

Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales

Esta Comisión está integrada por la representación de los entes técnicos o líderes de los procesos que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.*
- b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.*
- c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.*
- d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.*
- e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente del Consejo Institucional que la integró. La Comisión Permanente del Consejo Institucional que corresponda podrá ampliar el plazo señalado, cuando lo estime oportuno y conveniente.*

4. Mediante diversos oficios emitidos entre noviembre de 2025 y julio de 2026 por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, su Comisión de Contratación de Personal, personas docentes, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y la Oficina de Asesoría Legal (EAU-563-2025, EAU-131-2026, SCI-311-2026, EAU-277-2026, AL-0033-2026, AL-0284-2026, AL-0600-2026 y AL-0601-2026), se formularon consultas, solicitudes de aclaración y ampliaciones de criterio sobre el alcance del inciso i, del artículo 7 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. La Oficina de Asesoría Legal emitió los criterios contenidos en los oficios AL-0033-2026, AL-0284-2026, AL-0600-2026 y AL-0601-2026, mediante los cuales atendió las distintas consultas planteadas, en torno a la interpretación y aplicación del inciso i, del artículo 7 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Considerando que:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con fundamento en la documentación aportada por personas funcionarias de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y en los criterios emitidos por la Oficina de Asesoría

Legal, concluyó que las dificultades advertidas en la interpretación y aplicación del inciso i) del artículo 7 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica hacen necesaria la modificación de dicha disposición, conforme al texto de reforma que se adjunta a este dictamen.

2. Dado que la reforma propuesta altera el alcance material de la causal de impedimento establecida en ese inciso, esta constituye una modificación sustancial del Reglamento precitado.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, al tratarse de una modificación de carácter sustancial corresponde integrar una Comisión ad hoc para el análisis y dictamen de la propuesta de reforma, para lo cual se cuenta con los antecedentes, criterios técnicos y propuesta base que permiten iniciar dicho proceso.
4. Aunque las consultas que dieron origen a la presente propuesta fueron planteadas desde la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, la modificación reglamentaria incide en la regulación de procesos académicos institucionales, razón por la cual la Vicerrectoría de Docencia constituye el ente técnico competente para coordinar el análisis de la propuesta.

Se dictamina:

- a. Declarar procedente la propuesta adjunta de modificación del inciso i) y adición de un inciso q) al artículo 7 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por tratarse de una reforma de carácter sustancial.
- b. Integrar una Comisión ad hoc, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional, para que analice y dictamine la propuesta indicada en el punto anterior.
- c. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planificación Institucional que, en un plazo de cinco (5) días hábiles, designen a las personas que integrarán la Comisión ad hoc. La persona representante de la Vicerrectoría de Docencia ejercerá la coordinación de dicha Comisión.
- d. Indicar, que el presente dictamen no es objeto de impugnación por carecer de efectos jurídicos propios.

Se remitirá el oficio correspondiente a las instancias pertinentes.

Se incorpora a la reunión nuevamente el señor Francisco Céspedes Obando a las 9:48 a. m.

6. Oficio Sobre la reforma del artículo 7 del Reglamento de Admisión a carreras de Grado (según oficio ViDa-709-2025) Exp-CI-635-2026 ViDa-709-2025 reforma arti 7 Regl carreras cupo (a cargo del señor Randall Blanco y la señora Jessica Venegas Gamboa)

En relación con este tema, la Comisión conoció la solicitud remitida por el Consejo de Docencia mediante el oficio ViDa-627-2025, en la que se plantea modificar el artículo 7 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado para trasladar de mayo a agosto la fecha límite para la aprobación de los cupos de nuevo ingreso por parte del Consejo Institucional.

Al respecto, analizó que la gestión no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional para promover una reforma reglamentaria, por cuanto no incorpora un texto base ni una motivación técnica que sustente el cambio propuesto.

Asimismo, se valoró que el eventual traslado de la fecha no elimina, por sí mismo, los riesgos derivados de la incertidumbre presupuestaria y que la normativa vigente permite atender, mediante modificaciones debidamente justificadas, situaciones excepcionales que afecten los cupos previamente aprobados.

Además, se recordó que oportunamente se solicitó a la Rectoría un análisis técnico sobre las implicaciones institucionales de la propuesta. En virtud de lo anterior, la Comisión considera conveniente realizar la devolución del trámite requerido al Consejo de Docencia para que, de estimarlo pertinente, presente una nueva iniciativa de reforma reglamentaria que cumpla con los requisitos normativos, acompañada del texto base, la motivación correspondiente y el análisis técnico de las implicaciones institucionales.

7. Análisis del oficio R-643-2026 sobre el mecanismo del porcentaje del costo administrativo de FUNDATEC, según artículo 32 de Reglamento de vinculación con FUNDATEC (a cargo de Laura Hernández Alpízar)

La señora Laura Hernández Alpízar procede al análisis del oficio remitido por la Rectoría en relación con la revisión anual del porcentaje correspondiente al costo administrativo de FUNDATEC, en atención a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Inicia recordando que existe un mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo, conforme al cual corresponde a la Rectoría presentar, a más tardar el 30 de junio de cada año, una propuesta base ante el Consejo Institucional, con la coadyuvancia de FUNDATEC, para que esta sea conocida y discutida por el órgano colegiado. Señala que el artículo 32 del reglamento supra citado establece que corresponde al Consejo Institucional revisar anualmente el porcentaje, con el propósito de determinar si este cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa de FUNDATEC.

Enfatiza que, de acuerdo con dicha norma, para efectuar ese análisis deben valorarse expresamente dos elementos: por una parte, la eficiencia de las operaciones de la unidad administrativa y financiera de FUNDATEC y, por otra, las responsabilidades que el Reglamento asigna a FUNDATEC. En consecuencia, considera que, para que el Consejo Institucional pueda adoptar una decisión debidamente fundamentada, debe contar con los insumos técnicos y financieros que permitan evaluar ambos aspectos.

En relación con el oficio de Rectoría, explica que este hace referencia al proceso de reforma integral del Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica y plantea que cualquier modificación estructural relacionada con los porcentajes asociados al Fondo de Desarrollo Institucional, el FDU y el costo administrativo debe valorarse integralmente dentro de dicho proceso, con el propósito de evitar decisiones aisladas que puedan resultar inconsistentes con la propuesta normativa definitiva. No obstante, señala que la Rectoría manifiesta haber mantenido un seguimiento permanente del comportamiento financiero del modelo de vinculación remunerada externa y, particularmente, de la suficiencia del porcentaje correspondiente al costo administrativo.

Expone que, según lo señalado en el oficio, se ha realizado un seguimiento técnico y financiero por parte de la Junta Directiva de FUNDATEC, así como revisiones periódicas orientadas a verificar la relación entre los ingresos percibidos por concepto de costo administrativo y los costos de operación de la unidad administrativa y financiera. Asimismo, se indica que los informes financieros analizados son remitidos posteriormente a la Rectoría para su valoración y para la eventual adopción de acciones.

Continúa señalando que, de acuerdo con la información remitida por la Rectoría, los informes financieros correspondientes a los años 2025 y 2026 han sido analizados en el Consejo de Rectoría y que la Dirección Ejecutiva de FUNDATEC ha recomendado mantener los porcentajes vigentes, considerando el costo de las actividades que ejecuta FUNDATEC y los escenarios presentados por su Junta Directiva. También se señala que se ha considerado la posibilidad de que, al cierre del período, determinados gastos inicialmente financiados con recursos del Fondo de Apoyo a Proyectos puedan ser reintegrados a dicho Fondo, siempre que los resultados financieros finales lo permitan. Asimismo, se han considerado los patrones históricos de comportamiento de la matrícula y de las actividades de capacitación, respecto de los cuales se observa una disminución de la demanda en determinados períodos.

Destaca que, según el oficio, la pertinencia del porcentaje vigente ha sido analizada expresamente en el Consejo de Rectoría durante esos años y que también se han realizado reuniones de trabajo en la Dirección Ejecutiva para elaborar distintos escenarios financieros y determinar la viabilidad de eventuales ajustes. De acuerdo con la conclusión presentada por Rectoría, los análisis realizados permiten

considerar que, bajo las condiciones actuales, la continuidad del porcentaje vigente constituye la alternativa más prudente desde la perspectiva financiera e institucional.

Asimismo, se analiza la información relativa al comportamiento de los ingresos. La señora Hernández Alpízar observa que el oficio presenta una comparación general de los ingresos de determinados períodos y establece que el modelo de vinculación remunerada presenta una recuperación respecto de períodos anteriores. Sin embargo, advierte que dicha conclusión se formula de manera general, sin analizar individualmente las distintas actividades, algunas de las cuales presentan comportamientos descendentes. Añade que el propio documento reconoce que parte de los recursos utilizados durante el período corresponde a financiamiento proveniente del Fondo de Apoyo a Proyectos, recursos que eventualmente podrían tener que ser reintegrados al Fondo dependiendo del resultado financiero al cierre del ejercicio.

A partir de esos elementos, el oficio sostiene que una modificación del porcentaje en ese momento no resultaría estratégicamente conveniente y que podría generar riesgos para la sostenibilidad del modelo de vinculación remunerada. Por ello, la propuesta base sometida por la Rectoría al Consejo Institucional consiste en mantener el porcentaje vigente, al estimarse que continúa cubriendo razonablemente los gastos asociados, conforme a los criterios establecidos en la normativa.

No obstante, lo anterior, la señora Hernández Alpízar plantea una serie de observaciones respecto de la suficiencia de la información remitida. Recuerda que, en una audiencia anterior, se había manifestado que el costo administrativo podía reducirse y que, en esa oportunidad, se había consultado hasta qué porcentaje podría reducirse. Señala que aquella afirmación se hizo de manera general, sin que se aportaran los elementos que permitieran determinar técnicamente cuánto podría ser esa reducción.

La señora Laura Hernández Alpízar considera que precisamente esa es una de las cuestiones que debe analizar el Consejo Institucional: determinar si el porcentaje actualmente establecido corresponde en efecto al costo del proceso administrativo que realiza FUNDATEC y si dicho costo guarda una relación razonable con la eficiencia de las operaciones de su unidad administrativa y financiera y con las responsabilidades que el Reglamento le asigna. A su criterio, esos dos elementos expresamente exigidos por la normativa no se encuentran debidamente respondidos en el oficio remitido por la Rectoría.

Señala que el oficio hace referencia a reuniones, análisis y otros elementos, pero que esos aspectos, por sí mismos, no permiten determinar el costo real del proceso administrativo. Considera que, es necesario conocer cuánto cuesta efectivamente dicho proceso y, en particular, contar con la información financiera que permita establecer si el porcentaje vigente corresponde realmente a los costos que pretende cubrir. Considera que esa determinación debe desprenderse de un

análisis financiero de FUNDATEC y no únicamente de una valoración general efectuada por la Rectoría.

En este punto, el señor Randall Blanco Benamburg hace uso de la palabra y coincide en que el análisis realizado hasta ese momento no parece cubrir todos los aspectos que, de conformidad con lo establecido, debe considerar el Consejo Institucional. Considera, además, que deben solicitarse insumos a otras dependencias y que es necesario determinar con precisión qué información debe solicitarse a FUNDATEC, preferiblemente por escrito y acompañada de una audiencia en la que la Fundación pudiera exponerla. Una vez obtenida esa información, plantea que podría solicitarse un criterio a la Rectoría y, posteriormente, incorporar los insumos correspondientes.

La señora Hernández Alpízar manifiesta su total acuerdo con este planteamiento y señala que, precisamente, había identificado la necesidad de formular una solicitud de información directamente a FUNDATEC. Explica que había preparado una propuesta de los requerimientos que deberían solicitarse, orientada fundamentalmente a obtener información financiera que permita llegar a una determinación objetiva sobre el costo administrativo.

En este sentido, aclara que el análisis financiero constituye un insumo indispensable, pero que no debe ser el único elemento que considere el Consejo. A su juicio, además del análisis financiero debe incorporarse un componente estratégico, pues no todo se reduce a determinar cuánto cuesta el servicio administrativo. También debe analizarse si el costo que se paga a FUNDATEC aporta estratégicamente al funcionamiento de las unidades del Instituto y cuál es el valor institucional que genera dicho servicio.

El señor Johan Carvajal Godínez hace uso de la palabra y coincide en que el insumo técnico debe provenir de FUNDATEC, dado que es la entidad que dispone de los datos necesarios, correspondiendo al Consejo Institucional interpretar y valorar la información que le sea suministrada. Asimismo, considera conveniente contar con un instrumento que permita evaluar la satisfacción de las unidades operativas respecto de los servicios recibidos de FUNDATEC. Señala que también sería pertinente analizar el volumen de transacciones por programa, debido a que existen programas que realizan un mayor número de operaciones con FUNDATEC que otros, lo cual puede incidir en el costo administrativo.

Plantea, incluso, como una eventual posibilidad para una etapa posterior del análisis, valorar una eventual estratificación del costo administrativo de acuerdo con el volumen de operaciones o con el tamaño de los usuarios, diferenciando entre clientes grandes, medianos y pequeños. No obstante, aclara que esta posibilidad debería analizarse después de contar con los insumos financieros, los desgloses y demás información técnica necesarios, así como con un eventual instrumento de evaluación de satisfacción.

En cuanto a la consulta a las unidades operativas, se plantea que esta debe realizarse mediante un mecanismo que evite posibles sesgos. Se señala que, si la consulta se efectúa directamente por medio de la Rectoría o de la Junta Directiva de FUNDATEC, podría existir el riesgo de que la información obtenida no sea suficientemente independiente. Por ello, se considera necesario diseñar un mecanismo que permita recoger directamente la percepción de las unidades operativas sobre los servicios que reciben.

La señora Laura Hernández Alpízar retoma nuevamente lo que indica la normativa y señala que la Comisión debe sujetarse a los dos elementos que expresamente establece la norma. En ese sentido, considera que, aunque la consulta a las unidades operativas puede ser útil para el análisis propio del Consejo, el insumo técnico indispensable para atender formalmente la revisión del porcentaje todavía no se encuentra incorporado.

Concluye que, con la información contenida en el oficio de la Rectoría, no se cuenta todavía con los elementos técnicos suficientes para que el Consejo Institucional pueda pronunciarse de manera definitiva sobre el porcentaje del costo administrativo. Por ello, propone que el oficio de la Rectoría sea considerado parcialmente atendido, en el entendido de que se reconoce la remisión de la propuesta, pero quedan pendientes los insumos técnicos necesarios para efectuar la valoración que exige el artículo 32 del Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

En conclusión, de la discusión del tema se desprende que la propuesta de mantener el porcentaje no se considera, en esta etapa, suficiente para concluir el análisis, pues antes debe determinarse técnicamente cuál es el costo real de la gestión administrativa de FUNDATEC, la eficiencia de sus operaciones, las responsabilidades que desempeña conforme al Reglamento y la relación entre dichos costos y el porcentaje que actualmente se cobra.

Asimismo, se considera necesario complementar el análisis financiero con una valoración estratégica e institucional, incluyendo, de ser pertinente, información proveniente de las unidades operativas sobre la calidad, suficiencia y utilidad de los servicios recibidos, así como el volumen de operaciones que estas realizan con FUNDATEC. A partir de esos insumos, el Consejo podrá valorar, con fundamento técnico, las distintas alternativas posibles, entre ellas mantener el porcentaje vigente, determinar una eventual reducción o analizar mecanismos diferenciados de aplicación del costo, sin que durante esta sesión se adopte una decisión definitiva sobre cuál de estas alternativas debe prevalecer.

Se elaborará un memorando para la Rectoría devolviendo el oficio R-643-2026.

- 8. Audiencia: Problemáticas Centro Académico de Alajuela. Personas invitadas: Srita. Annie Rodríguez Gutiérrez, presidenta de la Asociación de Electrónica, Alajuela; Sr. Sebastián Quesada Córdoba, vicepresidente Estudiantil del Consejo Ejecutivo Regional de Alajuela y Sr. Alejandro**

Quesada Calderón, presidente de la Asociación de Computación, Alajuela. Hora: 10:00 a.m.

Ingresa a la reunión de forma remota a las 10:19 a. m. las siguientes personas invitadas: señorita Annie Rodríguez Gutiérrez, presidenta de la Asociación de Electrónica, Alajuela y el señor Sebastián Quesada Córdoba, vicepresidente Estudiantil del Consejo Ejecutivo Regional de Alajuela.

El señor Alejandro Quesada Calderón, presidente de la Asociación de Computación, Alajuela envió la justificación de ausencia debido a un imprevisto.

La señora coordinadora da inicio a la audiencia e informó que la misma tiene como propósito escuchar directamente a las personas estudiantes sobre la problemática que enfrenta el Centro Académico de Alajuela, particularmente en relación con la carrera de Ingeniería Electrónica.

Señaló que la audiencia fue recomendada por la representación estudiantil con el fin de conocer las afectaciones que enfrentan y comprender cuáles son sus expectativas respecto al apoyo que podría brindar el Consejo Institucional.

La señorita Annie Valeria Rodríguez Gutiérrez, agradece la apertura del espacio y señaló la importancia de que las personas integrantes del Consejo Institucional visitaran el Centro Académico de Alajuela para conocer directamente las condiciones que enfrentan los estudiantes. Indicó que la situación del centro es conocida, pero consideró necesario que las autoridades puedan observar de primera mano las problemáticas existentes.

Expuso que la situación más reciente se relaciona con los procesos de matrícula. Explicó que la limitación de espacios físicos y la baja matrícula en algunos cursos ocasionó el cierre de un grupo de Ecuaciones Diferenciales. Indicó que se han realizado consultas con direcciones y suplencias de escuelas, así como con la Vicerrectoría correspondiente, para analizar alternativas ante la escasez de espacio y las solicitudes estudiantiles. Informó que también existen dificultades para abrir cursos en Física, Matemática y Computación. Como ejemplo señaló el caso de Álgebra Lineal, donde se habilitó un único grupo con aproximadamente 28 cupos y quedaron más de veinte estudiantes sin posibilidad de matricular el curso. Expresó que las medidas que se han tomado son temporales y no resuelven el problema estructural.

Indica que la situación evidencia que la población estudiantil supera la capacidad instalada del Centro Académico de Alajuela, tanto en infraestructura como en disponibilidad de profesorado y recursos académicos. Señala que el centro no tiene capacidad suficiente para atender adecuadamente la demanda estudiantil y señaló que persiste la incertidumbre respecto a la apertura de cursos, ampliación de cupos y futuros procesos de inclusión.

Recordó que el 15 de junio de 2026 la Asociación de Electrónica, junto con la primera presidencia de la FEITEC y la representación estudiantil ante el Consejo Institucional, emitió un pronunciamiento formal que no ha recibido respuesta oficial por parte de las autoridades del Centro Académico. Indicó que dicho documento se elaboró a partir de la documentación producida por la Escuela de Electrónica y de las necesidades identificadas en Alajuela.

Expresó que la situación se ha vuelto insostenible y que las soluciones implementadas únicamente permiten atender problemas inmediatos sin resolver el fondo de la problemática. Solicita apoyo institucional efectivo y una respuesta formal al pronunciamiento, aunque sea mediante un acuse de recibo o una propuesta preliminar. Recordó además que el propio documento estableció un plazo máximo de treinta días hábiles para recibir respuesta, advirtiendo que la ausencia de una contestación formal sería interpretada como una ratificación del incumplimiento denunciado.

Indicó que siempre ha estado dispuesta a participar en mesas de trabajo; sin embargo, señaló que algunas reuniones y acuerdos se han desarrollado sin su participación directa o sin acceso completo a la información correspondiente.

Aunque ha realizado consultas constantes y sostuvo una reunión con el director de la Escuela de Electrónica para conocer algunas alternativas planteadas, reiteró que la Asociación no ha recibido una respuesta institucional formal y que esta situación genera gran preocupación.

Asimismo, informó que recientemente se logró la creación del Consejo Ejecutivo Regional de FEITEC en Alajuela, instancia que anteriormente no existía y cuya conformación fue posible gracias al trabajo de la representación estudiantil. Consideró este logro importante para la comunidad estudiantil, aunque advirtió que las necesidades y exigencias del crecimiento del centro continúan aumentando.

Posteriormente aclaró que, aunque algunas autoridades han mencionado verbalmente que se están realizando consultas y explorando soluciones, ninguna respuesta formal ha sido remitida a la Asociación.

El señor Sebastián Quesada Córdoba hace uso de la palabra y como complemento a la exposición indicó que, aunque su vínculo principal es con la carrera de Computación, durante los últimos meses se ha informado sobre la situación de Electrónica. Explicó que las necesidades de ambas carreras son distintas, pues Computación depende menos de laboratorios especializados, mientras que Electrónica requiere infraestructura adecuada para laboratorios de física y espacios técnicos específicos. Indicó que actualmente la carrera dispone únicamente de un espacio donde se desarrollan varios cursos y cuya capacidad real es muy reducida.

Reconoció que la institución ha realizado esfuerzos de mejora, incluyendo la construcción del edificio administrativo, pero consideró que persisten importantes retos. Señaló que el recién creado Consejo Ejecutivo de la FEITEC Regional tiene

como objetivo velar por el bienestar estudiantil y afirmó que las personas estudiantes esperan recibir la misma calidad educativa independientemente del campus o centro académico donde cursen sus estudios. En su opinión, esa expectativa no se está cumpliendo en el caso de Electrónica en Alajuela.

Comentó que recientemente las asociaciones estudiantiles obtuvieron espacios físicos propios, aunque el Consejo Ejecutivo Regional todavía carece de una oficina asignada. No obstante, indicó que actualmente la prioridad no es contar con instalaciones para la representación estudiantil, sino atender las necesidades de la carrera de Electrónica. Incluso señaló que, de existir espacios disponibles, consideran preferible destinarlos a esa carrera debido a la urgencia de sus requerimientos.

Concluyó reiterando la disposición del movimiento estudiantil para participar en mesas de trabajo y colaborar en todas las acciones orientadas a mejorar las condiciones académicas de Electrónica en Alajuela.

Una vez finalizada la intervención de los estudiantes, se abre un espacio de comentarios y consultas.

El señor Johan Carvajal Godínez hace uso de la palabra y explica que, tras la emisión del comunicado estudiantil, participó junto con otras personas en reuniones con la Rectoría y con representantes de Electrónica para explorar posibles soluciones a la problemática expuesta. Indicó que dichas reuniones sirvieron para aclarar algunos aspectos y analizar alternativas, e incluso dieron origen a solicitudes de aclaración relacionadas con acuerdos del Consejo de Escuela de Electrónica.

Sin embargo, enfatizó que todas esas conversaciones han tenido carácter exploratorio y que hasta el momento no existe una respuesta oficial por parte de la administración ni una hoja de ruta formal sobre cómo se atenderán las solicitudes planteadas. Asimismo, mencionó que desde la comisión se analizaban acciones adicionales para ser conocidas posteriormente por el pleno del Consejo Institucional.

El señor Randall Blanco Benamburg hace uso de la palabra y señala que, desde su experiencia en la Escuela de Matemática, conoce la situación relacionada con la apertura de cursos como Ecuaciones Diferenciales. Explicó que, aunque normativamente existen razones para no abrir grupos que no corresponden al semestre según el plan de estudios, la problemática actual le genera preocupación porque refleja limitaciones institucionales para resolver incluso necesidades relativamente sencillas, como habilitar un grupo adicional.

Manifestó que resulta poco realista esperar grupos numerosos en cursos avanzados de una única carrera, por lo que consideró necesario replantear algunos criterios utilizados para la apertura de grupos. Recordó además que anteriormente le había llamado la atención el bajo número de graduados de Electrónica en

Alajuela y se cuestionó si parte de ese fenómeno podría relacionarse con las dificultades que enfrentan los estudiantes para avanzar en su plan de estudios. También señaló incertidumbre respecto a eventuales alternativas virtuales o cursos de verano y expresó preocupación por las desigualdades existentes entre sedes.

Finalmente reflexionó sobre la contradicción que supone proyectar nuevas sedes cuando aún persisten dificultades para garantizar condiciones adecuadas en centros académicos existentes.

El señor Francisco Céspedes Obando interviene e indica que previamente había visitado el Centro Académico de Alajuela y conversado con autoridades y representantes estudiantiles sobre la situación planteada.

Recordó que en ese momento se discutían medidas institucionales y la posibilidad de otorgar un plazo adicional a la administración para presentar un plan de atención.

Consultó específicamente si la problemática estaba provocando traslados de estudiantes de Electrónica desde Alajuela hacia Cartago debido a la imposibilidad de matricular cursos o encontrar espacios disponibles. Asimismo, expresó interés en conocer las consecuencias concretas de la situación.

La señorita Annie Valeria Rodríguez Gutiérrez, en respuesta a la consulta sobre las consecuencias que está generando la situación actual, explicó que varios estudiantes se están trasladando a Cartago para cursar asignaturas debido a la falta de cupos y a la escasa oferta horaria. Señaló que, en muchos casos, los estudiantes únicamente disponen de uno o dos horarios posibles por curso, lo que dificulta la conformación de horarios adecuados. Indicó además que el cierre de cursos afecta directamente a quienes necesitan matricular determinada cantidad de créditos para mantener becas estudiantiles. Advirtió que algunas personas podrían perder el beneficio de beca o verse obligadas a trasladarse a otras sedes para completar su carga académica.

Ante la respuesta brindada el señor Céspedes Obando, señaló que las dificultades descritas contribuyen a explicar la baja cantidad de graduados y el aumento de los tiempos de graduación de la carrera. Consideró que no tendría sentido que la solución terminara siendo trasladar estudiantes a Cartago, ya que ello desvirtuaría el objetivo original de ofrecer la carrera en Alajuela. Finalmente aseguró que el tema ha sido tomado con seriedad tanto por la comisión como por el pleno del Consejo Institucional y expresó su esperanza de que se logre una solución satisfactoria.

La señorita Sofía García Romero hace uso de la palabra y agradeció la participación de las personas estudiantes y manifestó que el Consejo Institucional conoce la problemática existente en Alajuela. Indicó que el órgano ha procurado impulsar mejoras para Electrónica, Computación y el fortalecimiento administrativo

del centro, aunque reconoció que la responsabilidad de ejecutar esas acciones corresponde principalmente a la administración institucional.

Informó que para la sesión del Consejo Institucional del día siguiente se presentaría una propuesta orientada a responder tanto a la Escuela de Electrónica como a los planteamientos contenidos en el pronunciamiento estudiantil. Explicó que la propuesta incluye un recuento de los acuerdos adoptados por el Consejo en favor del Centro Académico de Alajuela y contempla solicitar a la Rectoría que priorice la asignación de plazas para atender especialmente las necesidades de Electrónica.

Manifestó la expectativa de que el acuerdo sea aprobado y contribuya a promover acciones concretas por parte de la administración.

Además, reiteró que el Consejo continuará insistiendo ante la administración para que se reduzcan las diferencias entre campus y centros académicos, garantizando igualdad en las condiciones y servicios brindados a las personas estudiantes.

Reconoció que algunos centros poseen mayores recursos debido a su antigüedad, pero sostuvo que la administración debe trabajar progresivamente en la equiparación de condiciones para que los estudiantes desarrollen su formación con los recursos requeridos. Concluyó reafirmando el compromiso del Consejo de continuar apoyando las gestiones dentro del ámbito de sus competencias.

La señora coordinadora, realiza el cierre de la audiencia y destacó que el Consejo Institucional es el órgano de mayor jerarquía institucional y tiene entre sus principales responsabilidades fiscalizar el cumplimiento de las políticas institucionales.

Indicó que dentro de esas políticas se encuentra el compromiso de garantizar igualdad de calidad académica en todos los campus y centros académicos, por lo que no deberían existir estudiantes con condiciones diferenciadas según la sede donde cursen sus estudios.

Señaló que el Consejo ha insistido reiteradamente ante las instancias administrativas para que atiendan las necesidades planteadas, aunque reconoció que los mecanismos para exigir resultados ágiles son limitados.

Asimismo, recomendó a las personas estudiantes documentar todas las situaciones, solicitar constancias de recibido de los documentos que presenten y mantener un registro formal que permita dar seguimiento a las gestiones realizadas. Manifestó preocupación porque ni siquiera se hubiera emitido un recibido oficial al pronunciamiento estudiantil y reiteró la disposición del Consejo de continuar acompañando el tema.

Finalmente, las personas invitadas agradecieron las observaciones y recomendaciones recibidas, confirmaron que serán tomadas en consideración y

reiteraron la disposición de las Asociaciones para participar en futuras iniciativas o espacios de trabajo que contribuyan a mejorar la situación.

Se retiran de la reunión a las 11:10 a.m.

Posterior a la participación de las personas invitadas, las personas integrantes de esta Comisión realizan un espacio de reflexión ante lo expuesto y se expresan diversas preocupaciones relacionadas con la atención de las problemáticas planteadas por estudiantes, particularmente aquellas vinculadas con la oferta académica, la disponibilidad de cupos, las condiciones de infraestructura y la respuesta institucional ante situaciones que afectan a las sedes y centros académicos regionales.

Se señaló que existe preocupación por la falta de seguimiento a compromisos previamente asumidos por la Administración. En particular, se recordó que se había anunciado la organización de una reunión con estudiantes para atender inquietudes planteadas en un documento suscrito por ellos; sin embargo, se indicó que, transcurrido aproximadamente un mes desde la fecha prevista para dicho encuentro, no se había realizado ninguna reunión ni se ha emitido una respuesta formal.

Se comenta que esta situación dificulta valorar la realidad institucional a partir de acciones concretas y genera una discrepancia entre los informes positivos presentados sobre procesos como la matrícula y las experiencias reportadas por los estudiantes.

Asimismo, se evidenció preocupación por casos concretos en los que estudiantes habrían quedado sin posibilidad de matricular cursos debido a limitaciones de capacidad e infraestructura. Se mencionaron ejemplos de asignaturas como Ecuaciones y Física, donde grupos de estudiantes no habrían podido acceder a cursos requeridos, situación que fue interpretada como un reflejo de problemas estructurales en la planificación y provisión de la oferta académica.

Se reitera la importancia de documentar formalmente los casos expuestos para eventualmente impulsar acciones de investigación y análisis, dado que las problemáticas descritas se consideran recurrentes y requieren una respuesta institucional más sólida.

Posteriormente se realizó una reflexión sobre la atención diferenciada que reciben las sedes y centros académicos respecto del Campus Central de Cartago. Se planteó que situaciones similares no reciben el mismo nivel de prioridad institucional y que problemas que serían atendidos de inmediato en Cartago pueden permanecer sin solución durante largos periodos en las regiones.

Desde esta perspectiva, se argumentó que existe una forma de discriminación hacia los campus y centros académicos regionales, particularmente en aspectos

relacionados con infraestructura, oferta académica y atención de necesidades estudiantiles.

Por otra parte, se expuso una visión más matizada sobre el problema. Se indicó que no necesariamente existe una falta de interés o una intención negativa por parte de la Administración, sino que las decisiones están condicionadas por múltiples limitaciones y restricciones. Como ejemplo, se mencionó un curso de matemáticas con muy baja matrícula inicial, situación que pudo haber generado decisiones administrativas basadas en la demanda observada. También se destacó que algunas expectativas de solución son razonables, pero que otras no pueden atenderse de manera inmediata debido a restricciones de recursos.

En este contexto, se planteó que el propio Consejo Institucional debe reconocer su cuota de responsabilidad, ya que ha aprobado cupos y ofertas académicas aun cuando existían limitaciones conocidas de infraestructura, laboratorios y otros recursos. Se sostuvo que, si estas condiciones eran conocidas previamente, la aprobación de nuevas cohortes o cupos implica una corresponsabilidad en los resultados observados actualmente.

La discusión derivó en una reflexión sobre la sostenibilidad de la oferta académica. Se sugirió valorar alternativas como la apertura de cohortes con menor frecuencia o la adecuación de la cantidad de estudiantes admitidos a la capacidad real disponible de recursos docentes, infraestructura y laboratorios. Se reconoció que estas decisiones tienen implicaciones importantes en términos de plazas, presupuestos, estabilidad laboral y sostenibilidad institucional.

Igualmente, se indicó que las dificultades observadas no son exclusivas de las sedes regionales. Se aportaron ejemplos de experiencias en Cartago y en San Carlos para señalar que también existen limitaciones significativas en el Campus Central y que debe evitarse la percepción de que en Cartago todas las condiciones son óptimas mientras que los problemas se concentran únicamente en las regiones. Se destacó que todas las sedes enfrentan desafíos que requieren atención institucional.

Sin embargo, se reiteró que la principal diferencia observada no radica necesariamente en la calidad de las condiciones existentes, sino en la prioridad y rapidez con que se atienden los problemas. Como ejemplo, se mencionó el caso de los sistemas de aire acondicionado en laboratorios de Química de la sede de Limón, cuya solución habría sido postergada durante largos periodos, mientras que una situación similar en Cartago probablemente habría recibido atención inmediata. Se argumentó que esta diferencia en la respuesta institucional constituye una evidencia de trato desigual hacia las regiones.

A partir de ello, se enfatizó que la oferta académica debe garantizar estándares de calidad equivalentes en todas las sedes y centros académicos, independientemente de su ubicación geográfica. Se sostuvo que la apertura de programas académicos en una región debe realizarse únicamente cuando se

disponga de las condiciones académicas, de infraestructura y de equipamiento necesarias para asegurar su adecuado funcionamiento.

Finalmente, se cuestionó cómo fueron aprobadas determinadas ofertas académicas sin contar con todos los recursos requeridos desde su inicio. Se indicó que una práctica institucional consistente en abrir programas con recursos insuficientes y resolver posteriormente las carencias ha demostrado ser ineficaz.

En este sentido, se reconoció nuevamente la responsabilidad compartida del Consejo Institucional por haber aprobado algunas de estas iniciativas y se manifestó la necesidad de corregir la situación, subsanar los problemas identificados y establecer una estrategia institucional clara para evitar que estas dificultades continúen reproduciéndose.

9. Propuesta de modificación del artículo 10 y 36 del reglamento de carrera profesional Exp-CI-598-2026 CCP-C-057-2026 Reforma artículos 10.g y 36 Otras obras profesionales Regl CP (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón)

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de la palabra y expone el avance de la propuesta de modificación.

Recordó que originalmente ingresaron dos iniciativas distintas: una presentada por la Comisión de Carrera Profesional para modificar los artículos 10 y 36 del Reglamento de Carrera Profesional, y otra que proponía incorporar un nuevo artículo 36 bis para reconocer los conjuntos de datos como producción académica que provenía del doctor Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, el máster Jason Enríquez Fallas y la máster Maritza Morales Roldán, de la Biblioteca José Figueres Ferrer.

Se remitió a la Comisión de Carrera profesional una consulta que integraba ambos planteamientos, siguiendo el criterio técnico emitido por la Comisión de Carrera Profesional.

Se explicó que el dictamen incorporó los antecedentes de ambas propuestas, así como las consultas realizadas a la Comisión de Carrera Profesional respecto a la pertinencia de crear un artículo específico para los conjuntos de datos. Como resultado de dicha consulta, la Comisión de Carrera Profesional concluyó que los conjuntos de datos, por sí solos, no constituyen una producción académica autónoma con mérito independiente para ser puntuada.

En consecuencia, recomendó no crear un artículo 36 bis, sino reconocer los conjuntos de datos mediante un puntaje adicional asociado a publicaciones científicas o proyectos de investigación y extensión que pongan a disposición de la comunidad bases de datos validadas, documentadas y replicables. Asimismo, señaló que esta alternativa es consistente con las mejores prácticas internacionales y evita una proliferación innecesaria de artículos en el reglamento.

También se indicó que el reconocimiento de los conjuntos de datos únicamente cuando respalden una publicación científica o un proyecto permite reducir la subjetividad en la evaluación, dado que la revisión por pares de las publicaciones científicas ya constituye un mecanismo de validación de la calidad, utilidad y potencial de reutilización de dichos datos. En consecuencia, la Comisión de Carrera Profesional reiteró que la mejor opción consiste en otorgar un puntaje adicional a las publicaciones o proyectos que cuenten con conjuntos de datos asociados.

Durante la exposición del dictamen se explicó que los considerandos fueron ajustados para fundamentar las modificaciones propuestas. Se señaló que el artículo 1 del Reglamento de Carrera Profesional establece que el régimen de carrera profesional reconoce los méritos académicos y profesionales del personal del Instituto con base en la calidad y cantidad de su trabajo, mientras que el artículo 9 reconoce expresamente la diversidad de formas de producción universitaria.

Asimismo, se indicó que el inciso g) del artículo 10, en su redacción vigente, limita el reconocimiento de otras obras profesionales al exigir que estas mejoren procesos o sistemas académicos o desarrollen nuevos servicios especializados, mientras que el artículo 36 contempla una diversidad mucho mayor de obras, como libros sin consejo editorial, material audiovisual especializado, material bibliográfico, publicaciones electrónicas especializadas, páginas web institucionales y obras artísticas galardonadas, cuyos aportes no necesariamente se reflejan de forma inmediata en mejoras funcionales.

Se argumentó que esta diferencia genera una inconsistencia normativa entre ambos artículos, ya que el artículo 10 restringe el alcance del rubro mediante un criterio funcional, mientras que el artículo 36 reconoce una diversidad de producciones académicas con aportes académicos, técnicos, culturales y profesionales. Se indicó que esta inconsistencia puede provocar interpretaciones restrictivas y excluir aportes válidos, por lo que resulta necesario armonizar ambos artículos sin disminuir los estándares del régimen, manteniendo criterios verificables como la calidad, el impacto, la innovación, el uso y el reconocimiento de la especialidad.

Asimismo, se incorporó dentro de los considerandos el reconocimiento del deporte como parte del quehacer institucional, al estimarse que constituye una actividad que genera aportes académicos, formativos y profesionales. Se señaló que excluirlo expresamente del inciso g) del artículo 10 implicaría una omisión injustificada frente a otros campos del conocimiento y la práctica.

En relación con la propuesta inicial de crear un artículo específico para los conjuntos de datos, también se incluyó como fundamento que el Reglamento vigente reconoce diversas formas de producción universitaria, pero no contempla expresamente los conjuntos de datos derivados de proyectos de investigación y extensión, lo que genera una brecha entre las prácticas actuales de producción del conocimiento y los mecanismos institucionales de evaluación académica. Además,

se hizo referencia al Modelo Académico Institucional, el cual promueve la creación, gestión y transparencia del conocimiento, así como la articulación entre investigación, docencia y extensión.

Se explicó igualmente que, como parte del estudio de la iniciativa, la Comisión solicitó formalmente criterio técnico a la Comisión de Carrera Profesional, la cual concluyó que los conjuntos de datos no constituyen una producción académica autónoma susceptible de valoración independiente y que su reconocimiento debe realizarse únicamente cuando estén vinculados a publicaciones científicas o proyectos de investigación. Se indicó que este contenido podría trasladarse de los "resultandos" a los "considerandos", para evitar reiteraciones.

La señora Laura Hernández recomendó que en los resultandos únicamente se indicara que se solicitó y recibió el criterio técnico de la Comisión de Carrera Profesional, mientras que el contenido sustantivo de dicho criterio se desarrollara dentro de los considerandos, propuesta con la cual se manifestó conformidad.

Posteriormente se presentó la propuesta concreta de modificación del inciso g) del artículo 10. Se explicó que se eliminaría la exigencia de que las otras obras profesionales necesariamente mejoren procesos y sistemas académicos o desarrollen nuevos servicios especializados, para sustituirla por una definición más amplia según la cual estas obras serían aquellas producciones que evidencien adaptación, innovación o aportes significativos en los campos de la tecnología, las ciencias, las letras, la administración, las artes y, además, el deporte.

Asimismo, se incorporó que el reconocimiento de estas obras se realizaría con base en criterios verificables, tales como su calidad, pertinencia, innovación, uso, impacto o reconocimiento en la especialidad correspondiente.

Adicionalmente, se propuso incorporar en el mismo artículo 10 una definición de "conjunto de datos", elaborada a partir de estándares utilizados por revistas científicas y otras referencias técnicas. Dicha definición establece que un conjunto de datos es una colección estructurada de información digital, debidamente documentada, generada o recopilada en una actividad académica y destinada a sustentar, verificar, reproducir o reutilizar sus resultados.

En cuanto a la modificación del artículo 36, se propuso incorporar un nuevo inciso para reconocer publicaciones científicas o productos académicos que cuenten con conjuntos de datos asociados. Se explicó que el puntaje adicional se otorgaría únicamente cuando el conjunto de datos fuera original, pertinente, suficientemente documentado, generado mediante procedimientos metodológicos verificables, contribuyera directamente a sustentar, validar o reproducir los resultados del producto académico, estuviera depositado en un repositorio reconocido por la comunidad científica, contara con un identificador persistente, preferiblemente un DOI, incluyera metadatos, documentación metodológica, diccionario de variables y demás información necesaria para su interpretación y reutilización, dispusiera de una licencia que definiera claramente las condiciones de acceso y uso, y cumpliera

con la normativa sobre propiedad intelectual, confidencialidad, protección de datos personales, consentimiento informado, ética de la investigación y seguridad de la información.

Además, se estableció que los conjuntos de datos deberían mantenerse disponibles bajo el principio de "tan abiertos como sea posible y tan restringidos como sea necesario". En caso de existir restricciones justificadas, deberían permanecer públicos al menos los metadatos, el identificador persistente y las condiciones para solicitar acceso. También se propuso que no fueran reconocidos conjuntos de datos duplicados, versiones sin modificaciones sustanciales, subconjuntos obtenidos mediante el fraccionamiento artificial de una misma base de datos ni aquellos utilizados previamente para otorgar puntaje asociado a otro producto académico.

La señora Laura Hernández manifestó estar de acuerdo, en términos generales, con la propuesta, aunque solicitó aclaración sobre el término "licencia".

El señor Johan Carvajal Godínez explicó que, al publicar un conjunto de datos, el autor define una licencia de distribución que establece las condiciones bajo las cuales terceros pueden utilizar la información, por ejemplo, restringiendo su uso comercial. Señaló que dicha licencia informa a los usuarios sobre los permisos y limitaciones aplicables al conjunto de datos. Ante ello, se concluyó que el término "licencia" corresponde al concepto técnico apropiado.

La señora Hernández también propuso simplificar la referencia al repositorio donde se depositarían los conjuntos de datos, eliminando calificativos como "institucional", "disciplinario" o "de carácter general", dejando únicamente la exigencia de que se trate de un repositorio reconocido por la comunidad científica.

El señor Randall Blanco Benamburg coincidió con esa observación y sugirió eliminar también la expresión "de carácter general", por considerar suficiente exigir que el repositorio sea reconocido por la comunidad científica. Asimismo, manifestó preocupación porque el articulado propuesto estaba adquiriendo una extensión excesiva y observó que conceptos técnicos como el DOI podrían quedar obsoletos con el tiempo, por lo que sugirió valorar si bastara con mantener la referencia al identificador persistente.

Adicionalmente, el señor Blanco expresó dudas sobre la redacción del nuevo párrafo del inciso g) del artículo 10, en el cual se establece que las obras serán reconocidas con base en criterios verificables "tales como" calidad, pertinencia, innovación, uso, impacto o reconocimiento de la especialidad. Indicó que esa fórmula podría generar incertidumbre para la Comisión de Carrera Profesional al momento de aplicar el Reglamento, al no quedar claro si esos criterios son taxativos o meramente ejemplificativos, por lo que recomendó consultar dicho aspecto con esa Comisión.

En respuesta, se asumió el compromiso de realizar una consulta, incluso de carácter verbal, para verificar la adecuada interpretación de la redacción propuesta y valorar los ajustes correspondientes.

Finalmente, se presentó la propuesta de modificación restante del artículo 36 relativa a las otras obras profesionales. Se indicó que las personas interesadas deberán presentar el original o una copia de la obra junto con los atestados que permitan verificar su autoría y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Cuando la naturaleza de la obra implique una mejora directa de procesos, servicios o actividades institucionales, deberá aportarse además un documento avalado por la jefatura superior de la instancia beneficiada, en el que se expongan los logros obtenidos.

Asimismo, se propuso establecer que estas obras serán valoradas según el aporte que representen al quehacer académico, profesional, técnico, cultural o deportivo, ya sea mediante la mejora de procesos, el desarrollo de nuevos servicios especializados o por su relevancia disciplinaria y ámbito de aplicación. Para las demás tipologías de obras, la valoración se realizaría considerando aspectos como calidad, pertinencia, innovación, uso y reconocimiento en la especialidad, particularmente mediante evaluaciones de expertos, cuando corresponda.

Al concluir la discusión, la señora Laura Hernández coincidió con las observaciones formuladas por el señor Randall Blanco Benamburg respecto a la excesiva extensión de las modificaciones propuestas. En consecuencia, sugirió valorar trasladar parte de las disposiciones de detalle a las Normas de Aplicación del Reglamento, en lugar de incorporarlas directamente en el articulado. Además, indicó que aún había tiempo para realizar las consultas técnicas necesarias, revisar la redacción y presentar una versión final del dictamen para su análisis en la siguiente reunión de la Comisión.

10. Propuesta: Apoyo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica a la reactivación del Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria, como instancia de coordinación y articulación interuniversitaria para la defensa del financiamiento de la educación superior pública costarricense (a cargo del señor Randall Blanco Benamburg)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la siguiente propuesta de su iniciativa:

ASUNTO: Apoyo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica a la reactivación del Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria, como instancia de coordinación y articulación interuniversitaria para la defensa del financiamiento de la educación superior pública costarricense

RESULTANDO QUE:

1. *En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:*

10. Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. *La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala en sus artículos 1 y 3 lo siguiente:*

Artículo 1º.- El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución autónoma, de educación superior universitaria que, de acuerdo con lo que expresa el artículo 84 de la Constitución Política, goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Artículo 3º.- El Instituto está dedicado al campo de la tecnología y ciencias conexas y tiene como propósito lograr, mediante la enseñanza, la investigación y el servicio a la sociedad, la excelencia en la formación integral de profesionales y la incorporación, sistemática y continua, de la tecnología que requiere el desarrollo de Costa Rica dentro de su propio campo de acción.

3. *El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) es el órgano encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal, conforme al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal y al artículo 85 de la Constitución Política. Entre sus funciones se encuentran la elaboración del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), la coordinación de acciones de interés común entre las universidades públicas y la determinación de la distribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES).*
4. *El artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica establece que el Estado dotará de patrimonio propio a las instituciones públicas de*

educación superior, y mantendrá un Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), conforme a la distribución que determine el órgano coordinador de la educación superior universitaria estatal. El propio artículo 85 dispone que las rentas de ese fondo no podrán ser abolidas ni disminuidas si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan. A ello se suma el mandato del artículo 78 constitucional, que fija en un 8% del Producto Interno Bruto la inversión estatal en educación, meta que a la fecha permanece incumplida.

5. Mediante el comunicado R-246-2026, del 26 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Carlos Araya Leandro, Rector de la Universidad de Costa Rica, se transcribió el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de esa institución en la sesión N.º 7005, artículo 3, celebrada el 25 de junio de 2026, relacionado con la reactivación del Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria, iniciativa propuesta originalmente mediante el oficio CU-702-2026, del 14 de mayo de 2026:

- 1. Aprobar la recomendación de reactivar el Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria como instancia de coordinación y articulación para la defensa del financiamiento de la educación superior pública costarricense.*
- 2. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores valorar y aprobar formalmente la activación del Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria, con representación de los órganos colegiados universitarios, sectores estudiantiles, sedes regionales y organizaciones sindicales de las universidades públicas.*
- 3. Instar a los consejos universitarios e institucionales de las demás universidades públicas integrantes del Consejo Nacional de Rectores a conocer, valorar y aprobar esta iniciativa en sus respectivos órganos colegiados, con el propósito de construir un acuerdo interuniversitario común que respalde la reactivación del comité.*
- 4. Comunicar el presente acuerdo al Consejo Nacional de Rectores, a las rectorías y a los consejos universitarios e institucionales de la Universidad Nacional, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la Universidad Estatal a Distancia y de la Universidad Técnica Nacional, para los fines correspondientes.*

6. *Mediante el acuerdo UNA-SCU-ACUE-262-2026, del 23 de julio de 2026, adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional en la sesión ordinaria 37-2026, artículo 3, inciso 3.3, dicho órgano acordó:*

A. APOYAR LA PROPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DE “SOLICITAR AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES VALORAR Y APROBAR FORMALMENTE LA ACTIVACIÓN DEL COMITÉ INTERUNIVERSITARIO DE LUCHA PRESUPUESTARIA, CON REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS UNIVERSITARIOS, SECTORES ESTUDIANTILES, SEDES REGIONALES Y ORGANIZACIONES SINDICALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS”. ACUERDO FIRME.

B. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, A LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y AL CONSEJO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. ACUERDO FIRME.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Conforme al marco constitucional, la negociación del FEES debe realizarse de forma quinquenal, con el propósito de otorgar estabilidad, previsibilidad y capacidad de planificación de mediano plazo a las universidades públicas. No obstante, desde el año 2015 dicha negociación se ha venido tramitando de manera anual, en detrimento de la planificación institucional y en desapego del esquema quinquenal que informa el diseño constitucional y legal del Fondo.*
- 2. En momentos de negociación y de defensa del financiamiento de la educación superior estatal, el Consejo Nacional de Rectores ha impulsado espacios de articulación interuniversitaria como el Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria, integrado por representaciones de los consejos universitarios, los sectores estudiantiles y las organizaciones laborales universitarias, con el fin de coordinar y articular una posición unificada y solidaria en defensa del presupuesto de las universidades públicas.*
- 3. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica ha promovido la reactivación del referido Comité como instancia estratégica de coordinación, articulación y movilización en defensa de la educación*

superior pública, y ha instado formalmente a los demás órganos colegiados de las universidades públicas a sumarse a esta iniciativa para construir un frente común interuniversitario. El Consejo Universitario de la Universidad Nacional acogió y respaldó dicha propuesta, sumándose a la solicitud dirigida al Consejo Nacional de Rectores para la activación formal del Comité, lo que evidencia la conformación de una voluntad interuniversitaria convergente en la defensa del financiamiento de la educación superior pública.

- 4. Durante los últimos años, el proceso de negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES) ha enfrentado crecientes dificultades que han debilitado el modelo de coordinación y negociación previsto en el artículo 85 de la Constitución Política. Entre ellas destacan el incumplimiento de compromisos previamente adquiridos por el Poder Ejecutivo respecto a ajustes presupuestarios acordados para las universidades públicas, la falta de reconocimiento oportuno de incrementos aprobados mediante ley de la República y la ausencia de condiciones que permitan una planificación financiera estable y previsible para las instituciones de educación superior estatal.*
- 5. En ese contexto, durante la negociación del FEES correspondiente al año 2027, el Poder Ejecutivo planteó un incremento del 0 % para las universidades públicas, rechazó la propuesta presentada por el Consejo Nacional de Rectores sustentada en criterios técnicos y proyecciones económicas, y dio por concluido el proceso de negociación en el seno de la Comisión de Enlace sin alcanzar un acuerdo entre las partes. Estas actuaciones profundizan el alejamiento del modelo constitucional de negociación y comprometen la estabilidad, la sostenibilidad y la capacidad de planificación de las universidades públicas costarricenses.*
- 6. La aprobación de la moción presentada el 16 de julio de 2026 en la Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa, orientada a abrir una investigación de amplio alcance y por un plazo prolongado sobre la administración, ejecución, control, fiscalización y transparencia en el uso de los recursos públicos administrados por las universidades estatales, constituye, en el actual contexto, un factor adicional de presión sobre el financiamiento y la autonomía universitarias, que refuerza la pertinencia de una coordinación interuniversitaria robusta.*
- 7. Un financiamiento suficiente, estable y previsible constituye una condición indispensable para que las universidades públicas desarrollen con calidad y continuidad sus funciones sustantivas de docencia,*

investigación, extensión y acción social. Asimismo, resulta esencial para sostener la inversión en infraestructura, laboratorios, equipamiento científico y tecnológico, transformación digital, internacionalización y demás capacidades institucionales necesarias para responder a los desafíos del desarrollo nacional.

- 8. La disponibilidad de recursos suficientes resulta particularmente relevante para el fortalecimiento de la regionalización de la educación superior pública. En el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la consolidación y el crecimiento de sus Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, así como la ampliación de su oferta académica, de investigación, extensión y vinculación con los sectores productivos y sociales en las distintas regiones del país, dependen de una planificación financiera que permita atender las necesidades presentes y futuras de dichas comunidades.*
- 9. El perfil socioeconómico de una parte significativa de la población que finaliza la educación secundaria y aspira a ingresar a la educación superior pública demanda un esfuerzo creciente en materia de becas, exoneraciones y programas de permanencia estudiantil. La insuficiencia y el congelamiento del FEES limitan la capacidad de las universidades públicas para atender esa demanda, comprometiendo el acceso, la equidad y la permanencia de los sectores de menores ingresos, en abierta contradicción con la vocación democratizadora de la educación superior estatal.*
- 10. Las universidades públicas constituyen un componente esencial para el desarrollo humano, científico, tecnológico, cultural, social y económico de Costa Rica. En particular, el Instituto Tecnológico de Costa Rica desempeña un papel estratégico en la formación de talento humano altamente especializado, la investigación aplicada, la innovación, la transferencia de tecnología, el emprendimiento de base científica y tecnológica y el fortalecimiento de la competitividad nacional, por lo que la defensa de un financiamiento adecuado para la educación superior pública constituye también una defensa del desarrollo sostenible del país.*
- 11. La inversión en educación superior pública constituye una inversión estratégica para el desarrollo nacional, pues fortalece la innovación, la productividad, la investigación científica, la movilidad social, la formación de talento humano y la competitividad del país, generando beneficios que trascienden a la población universitaria y repercuten directamente en el bienestar de toda la sociedad costarricense.*

- 12.** *La coordinación entre las universidades públicas ha permitido históricamente construir posiciones comunes para la defensa de la educación superior estatal y ha contribuido al fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, respetando la autonomía de cada institución y promoviendo la cooperación como mecanismo para atender los retos nacionales. En ese contexto, la reactivación del Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria constituye una oportunidad para fortalecer esa coordinación mediante la participación de los órganos colegiados universitarios, los sectores estudiantiles y las organizaciones representativas de la comunidad universitaria.*
- 13.** *En el contexto descrito, resulta necesario fortalecer los mecanismos permanentes de coordinación, articulación y actuación conjunta entre las universidades públicas y los distintos sectores de la comunidad universitaria, a fin de defender el modelo constitucional de financiamiento de la educación superior estatal, promover una posición interuniversitaria sólida y contribuir a la protección de la autonomía universitaria frente a los desafíos que enfrenta el sistema de educación superior pública costarricense.*

SE ACUERDA:

- a.** *Apoyar la propuesta del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, respaldada por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, para solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) valorar y aprobar formalmente la reactivación del Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria como instancia permanente de coordinación y articulación para la defensa del financiamiento de la educación superior pública costarricense, con representación de los órganos colegiados universitarios, los sectores estudiantiles, las sedes regionales y las organizaciones laborales de las universidades públicas.*
- b.** *Manifestar la disposición del Instituto Tecnológico de Costa Rica de participar activamente, por medio de la representación que corresponda, en el Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria una vez que este sea formalmente reactivado por el Consejo Nacional de Rectores.*
- c.** *Solicitar al Consejo Nacional de Rectores que, en el marco de la reactivación del Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria, promueva una estrategia permanente de coordinación, análisis, comunicación y articulación entre las universidades públicas para la defensa del financiamiento constitucional de la educación superior*

estatal y del fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

- d. Reiterar el compromiso del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la defensa de la autonomía universitaria, del modelo constitucional de financiamiento de la educación superior pública y del fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, como condiciones indispensables para garantizar el cumplimiento de la misión que la Constitución Política y la legislación nacional asignan a las universidades públicas costarricenses.*
- e. Comunicar el presente acuerdo al Consejo Nacional de Rectores, a las rectorías y a los consejos universitarios de la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Técnica Nacional, para lo que corresponda.*
- f. Indicar, que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.*

Una vez finalizada la lectura del documento por parte del señor Blanco Benamburg, la Comisión revisa los textos formulados y encuentra conveniente que la propuesta se lleve a la agenda del pleno del Consejo Institucional, en su próxima sesión ordinaria, a fin de que se apoye la reactivación del Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria, como instancia de coordinación y articulación interuniversitaria para la defensa del financiamiento de la educación superior pública costarricense.

11. Asuntos varios

Nadie se refiere a asuntos varios.

Finaliza la reunión al ser las 12: 29 p. m.

MSc. Laura Hernández Alpízar
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Licda. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles